FERNANDO FRANCISCO BAYLE TERÉS (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 9801364c431b8c2b13ad82d7956658bf

ASUNTO: INFORME DE MOTIVACIÓN para EJECUCIÓN DE OBRAS DE "PAVIMENTADO DE TRAMO DEL CAMINO RURAL DE LA ELÉCTRICA A RIO SECO" 2026/2/011/3

EXPEDIENTE GESTIONA: 14233/2026
CÓDIGO DEL PROYECTO: 2026/2/011/3

ÓRGANO PROPONENTE: Concejalía de Deportes, Medio Rural, Trafico y Transportes
OBJETO DEL CONTRATO: Obras de PAVIMENTADO CAMINO RURAL, Tramo de camino de la eléctrica a rio seco.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 48.000,00 € (IVA incluido)
FINANCIACIÓN: Proyecto financiado mediante fondos de la Subvención de diputación "Inversiones de reparación de daños por temporal" (linea II).
PROCEDIMIENTO RECOMENDADO: Contrato menor

Fernando Fco. Bayle Terés, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Almuñécar en relación a la petición por parte del Concejal Delegado de Deportes, Medio Rural, Trafico y Transportes, D. Carlos Luis Francisco Aragón Olivares sobre necesidad de EJECUCIÓN DE OBRA para "Pavimentado camino rural, Tramo de camino de la eléctrica a rio seco".

1.-OBJETO DEL INFORME

El presente documento tiene por objeto justificar la necesidad, idoneidad y conveniencia de acometer las obras de reparación mediante nuevo Pavimentado para regularización y mejora del firme en tramo del camino rural que se dispone de la eléctrica a camino de rio seco, por los daños ocasionados por la pasada Dana, afectando a una superficie total de 1.698 m², estando dicho camino rural dentro del término municipal de Almuñécar.

Proyecto financiado mediante fondos de la Subvención de diputación "Inversiones de reparación de daños por temporal" (linea II).

2.-NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Dado que el presupuesto estimado de las obras es de **39.669,42 euros (48.000,00 IVA incluido**), el importe se sitúa por debajo del límite cuantitativo de los 40.000,00 euros fijado por la LCSP para los contratos menores. Se justifica la elección de este procedimiento por razones de agilidad administrativa y eficiencia pública, al permitir iniciar los trabajos en el terreno de manera inmediata. El objeto del contrato está perfectamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas/Memoria Técnica adjunto.

La entidad detecta la urgencia de la "Reparación mediante pavimentado con hormigón con fibra de tramo en camino que se dispone desde la Eléctrica a Rio seco":

- **Antecedentes y Causa:** Como consecuencia directa de las severas precipitaciones e inundaciones provocadas por el reciente temporal DANA, el Camino a estudio ha sufrido graves daños causados por la escorrentía incontrolada de agua.
- **Estado Actual:** El vial presenta pérdidas críticas de la capa de rodadura, socavones, erosión severa y fallos de firme que ponen en riesgo inminente la seguridad vial.

Cód. Validación: A6LWWA3RZMHQ49NEJWPGGRX3F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Uso e Interés Público: Este camino es una vía logística indispensable para Almuñécar, al soportar un tráfico continuo de vehículos que prestan servicio a las fincas agrícolas colindantes (principalmente de cultivos subtropicales) y a diseminados a los cuales se acceden desde el mismo. La falta de actuación paralizaría la salida de producción agrícola y el acceso de vehículos de emergencias.

3. CERTIFICACIÓN DE NO FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento estricto del artículo 118.1 de la LCSP, el abajo firmante CERTIFICA:

- Que las obras proyectadas constituyen una unidad funcional completa, capaz de cumplir por sí misma el fin público perseguido de forma independiente.
- Que no se ha fraccionado el objeto del contrato con la finalidad de eludir la aplicación de las reglas de publicidad y de los procedimientos de adjudicación ordinarios .

4.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

1)-M2 Demolición y Levantado del Pavimento de hormigón existente.

2)-M3 de zahorra natural puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento.

3)-M2 Pavimento de hormigón de 15 cm de espesor con fibras ESTRUCTURALES

4)-M3 de Transporte de escombros a vertedero, incluso canon de residuos de la construcción.

TRAMOS ACTUACIÓN:

- TRAMO: 1.



Coordenadas iniciales tramo: 437956.75 mE
4068818.97 mN

Coordenadas finales tramo: 437895.36 mE
4068695.26 Mn

Total M2 Pavimentado: 1.698,00 m²

6. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de **22 días hábiles (1 mes)** para la ejecución material de las obras, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Este plazo se justifica técnicamente:

- **Saneo de zanjas y aporte de zahorra:** Estimado entre un 82 m2 de superficie total, **3 días.**
- **Pavimentado:** disposición del hormigón con fibras y regado **16 días**.
- **Remates, cortes y limpieza:** Enlaces con caminos, retirada maquinaria, y espera de tiempo de fraguado mínimo **1 día**
- **Imprevistos:** Climatología adversa o suministro **3 días** de margen

Cód. Validación: A6LWWA3RZMHQ49NEJWPGGRX3F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 28 y el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y/o personales aptos para la ejecución de la prestación, haciendo necesaria la contratación externa de la obra.

Examinados los recursos humanos y materiales adscritos a este Ayuntamiento, se justifica la imposibilidad de ejecutar las obras por la propia Administración en base a los siguientes criterios:

- **Inexistencia de Maquinaria Específica:** El Ayuntamiento no dispone en su parque móvil de la maquinaria pesada y especializada indispensable para la correcta ejecución transporte y suministro de hormigón con fibras, tales como: camión hormigonera, camión cisterna de riego para curado, etc. La adquisición o alquiler directo de dicha maquinaria por el Ayuntamiento resultaría económicamente ineficiente y técnicamente inviable.
- **Carencia de Personal Cualificado:** La plantilla de operarios de mantenimiento y obras del Ayuntamiento carece del personal técnico especializado en la extensión, nivelación y regado del hormigón con fibras a disponer. Asimismo, el personal disponible se encuentra totalmente ocupado en las tareas ordinarias de mantenimiento, limpieza y conservación del resto del municipio, siendo imposible su detracción para estas obras sin desatender los servicios mínimos esenciales.
- **Ausencia de Capacidad Productiva de Materiales:** El Ayuntamiento no cuenta con plantas de fabricación de hormigón, ni con los medios logísticos para su transporte, requisito indispensable para asegurar las propiedades mecánicas del material durante su puesta en obra.

Por todo lo expuesto, se **considera necesaria** la contratación externa de las obras señaladas, al quedar acreditado que **el Ayuntamiento de Almuñécar carece de los medios personales y materiales necesarios** para acometer por administración propia la reparación del bacheado y pavimentado de los 1.698 m² del camino rural objeto de este Informe.

8.-PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los precios de mercado actuales para trabajos de Reasfaltado de firme con 5 cm de MBC, en el sector de la construcción y obra publica. El desglose económico del contrato es el siguiente:

- **Presupuesto de Ejecución Material Máximo: 33.335,65 €**
- **Base Imponible Máxima (Presupuesto de Ejecución Material + Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)): 39.669,42 €** *(lo que representa un coste estimado por metro cuadrado de camino de 23,36 €/m² + I.V.A.)*
- **I.V.A. aplicable (21%): 8.330,58 €**
- **PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO): 48.000,00 €**

Cód. Validación: A6LWWA3RZMHQ49NEJWPGGRX3F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

8.-CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El valor estimado del contrato (base imponible) asciende a **39.669,42 €**, el importe es **inferior al límite legal de 40.000 €** establecido para los contratos menores de obras según el artículo 118 de la LCSP.

Dado que el importe de la obra es **inferior** a los umbrales establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público para obras mayores, se propone la tramitación de este expediente mediante un **contrato menor de obras**, lo que agilizará los plazos para que el camino rural esté operativo lo antes posible.

El plazo de ejecución estimado para las obras se fija en **22 días Hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Como criterio de valoración de las ofertas, atendiendo valor estimado del servicio y su posible expediente de contratación mediante contrato menor (art 118 LCSP), se atenderá en función de la oferta **MAS ECONÓMICA.**

Por consiguiente, el órgano proponente considera justificada y propone su tramitación como **Contrato Menor de Obras**, **publicándolo el el perfil del contratista de este ayuntamiento en un plazo no inferior a tres (3) días.**

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por
D. Fernando Fco. Bayle Terés
Arquitecto Técnico
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

Cód. Validación: A6LWWA3RZMHQ49NEJWPGGRX3F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4